

Editorial OJO CON LOS PUERTOS

El tema de los puertos es hoy en día todo un tema de disputa al que hay que prestarle mucha atención. En la pugna de las grandes potencias y sus empresas por controlar zonas estratégicas para el comercio mundial, no se puede dejar de lado el interés del país y de su población.

Economía y minería

En lo que va de marzo de 2024, las cotizaciones de los principales metales de exportación se incrementaron. Sin embargo, si se toma en cuenta la variación de los últimos 12 meses, los principales metales de exportación, con excepción del oro y la plata, tienen valores menores a los observados en el mismo periodo de 2023.

Resumen de noticias

Sentencian al Estado peruano a reparar a víctimas de contaminación en La Oroya

Cajamarca: ronderos reafirman su rechazo al proyecto minero Conga

Amazonas: Nación wampís se moviliza contra la minería y la tala ilegal

Normas legales

Revise las normas relacionadas con actividades extractivas y derechos colectivos, publicadas en el Diario Oficial El Peruano del 24 de febrero al 22 de marzo de 2024

Dirección:
José De Echave
César Flores
Paul Maquet

Análisis
económico:
César Flores
Josselin Yauri

Análisis legal:
Ana Leyva
Ximena Puelles

Edición:
Luis Gárate

OJO CON LOS PUERTOS

Hay varios temas que hay que comenzar a mirar con atención en relación con los puertos. Por ejemplo, observar los que están en proceso de construcción, como el mega puerto de Chancay, que se inaugurará a fines de año con la presencia del presidente chino, Xi Jinping, y los antiguos, por donde salen nuestras exportaciones, sobre todo las mineras.

Un caso especial es el de Marcona, en Ica. Hace poco se supo que el expresidente de la Junta Nacional de Justicia (JNJ), Henry Ávila Herrera, había sostenido varias conversaciones relacionadas con la promoción de la inversión minera de empresas chinas en Marcona. ¿Por qué un presidente de la Junta Nacional de Justicia estaba tan interesado en promover las inversiones chinas en Marcona? Ávila, aparentemente vinculado a empresas chinas, le habría pedido al exministro de Justicia y Derechos Humanos, Félix Chero, que le ayude a revocar una decisión de mayo de 2022, en la que el Ministerio de Defensa transfirió a la Marina de Guerra un terreno de 72 900 hectáreas adyacente al puerto de Marcona. Este terreno, que previamente había estado bajo el control del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), era de interés de la empresa china Jinzhao Mining, dueña del proyecto Pampa del Pongo, ubicado en una provincia vecina de Arequipa.

Los hechos confirman que luego del pedido de Ávila, el entonces ministro Chero se habría reunido con altos funcionarios de la mencionada empresa (hay registros de las visitas). Finalmente, el Ministerio de Defensa revocó su decisión y el terreno volvió al MTC y en la actualidad forma parte de la expansión del puerto de Marcona, tal y como lo quería la empresa china.

Pero todo no acaba aquí. Ahora se comienza a conocer mayores detalles de todo lo que estaba y sigue estando en juego. El pasado 21 de marzo se supo que ninguna empresa se había inscrito, dentro del plazo de 90 días (que terminó el 19 de marzo), en la convocatoria para adjudicarse el

proyecto Nuevo Terminal Portuario San Juan de Marcona. Como consecuencia, todo indica que el nuevo terminal portuario será adjudicado a la única empresa proponente: ¿qué empresa? Nada menos que Jinzhao (Terminal Portuario Jinzhao Perú). Ahora se entiende el interés de la empresa china por revertir la transferencia de las 72 900 hectáreas adyacentes al puerto de Marcona.

La transferencia de nuevo terminal portuario de Marcona tiene varios cuestionamientos. Por ejemplo, la municipalidad de este distrito y varios sindicatos han presentado una acción de amparo ante la Corte Superior de Ica para frenar la licitación. Argumentan que se han presentado varias irregularidades en el proceso y se amenazan varios derechos fundamentales de los habitantes del distrito.

Este caso pone en relieve lo que viene pasando en varios puertos del país. No hay que olvidar que por puertos como el de Matarani (Arequipa), Ilo (Moquegua), Callao, Huarmey (Ancash), salen, entre otras, las mayores exportaciones mineras. Habría que analizar qué capacidad de control tienen nuestras autoridades aduaneras en estos puertos para supervisar con propiedad el volumen y la composición de nuestras exportaciones.

El tema de los puertos es hoy en día todo un tema de disputa al que hay que prestarle mucha atención. En la pugna de las grandes potencias y sus empresas por controlar zonas estratégicas para el comercio mundial, no se puede dejar de lado el interés del país y de su población.



¿Cómo va la producción?

El reporte mensual de producción del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) da cuenta de que en el mes de enero se registró un aumento del PBI de 1.37% respecto al mismo mes del 2023.

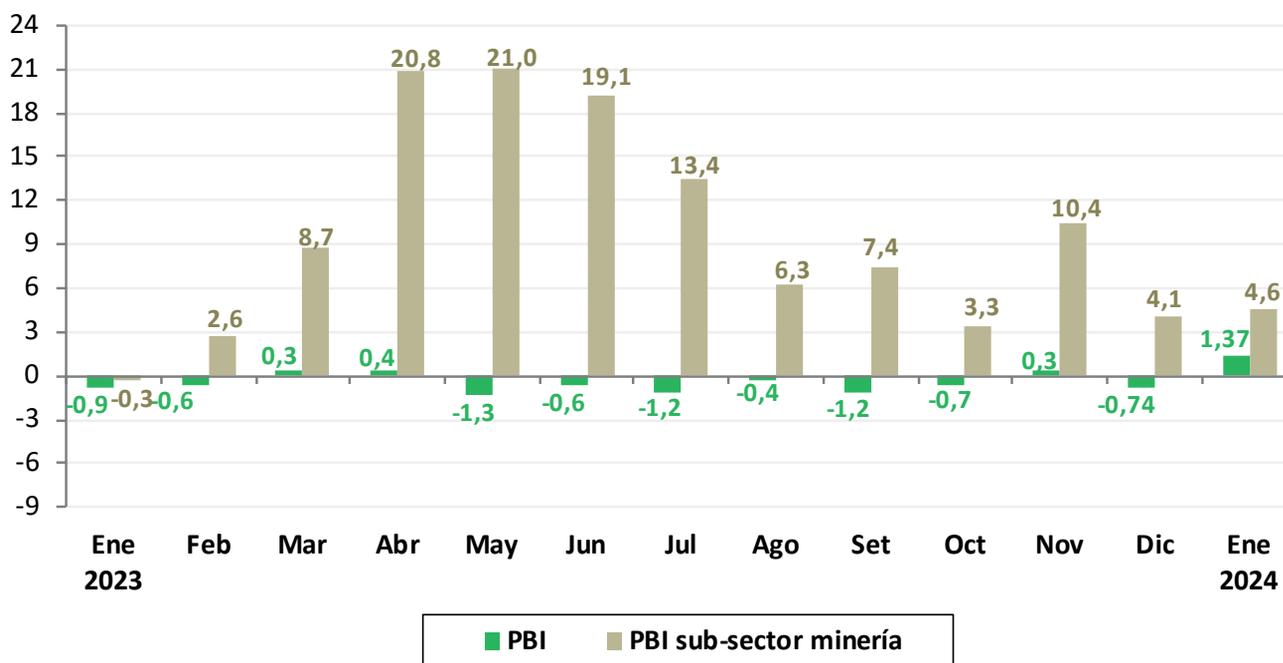
La producción nacional aumentó en la mayoría de los sectores, con excepción de los de manufactura, financiero y seguros, agropecuario, pesca y telecomunicaciones. Sin embargo, cabe señalar que en los últimos doce meses se presentó una caída acumulada del PBI de -0.38%.

Por su parte, la minería metálica presentó un incremento de 4.6% en enero de 2024,

impulsada por la mayor producción de oro, plata y molibdeno. De acuerdo con el último Reporte de Inflación del BCRP (marzo 2024), se espera un aumento de 2% del PBI de la minería, principalmente por la mayor producción de molibdeno de Quellaveco. Para 2025, el BCRP proyecta un crecimiento de este sector de 2.2%, por la mayor producción de Toromocho (en ampliación) y Buenaventura.

De acuerdo con el último Reporte de Inflación del BCRP (marzo 2024), se espera un aumento de 2% del PBI de la minería, principalmente por la mayor producción de molibdeno de Quellaveco.

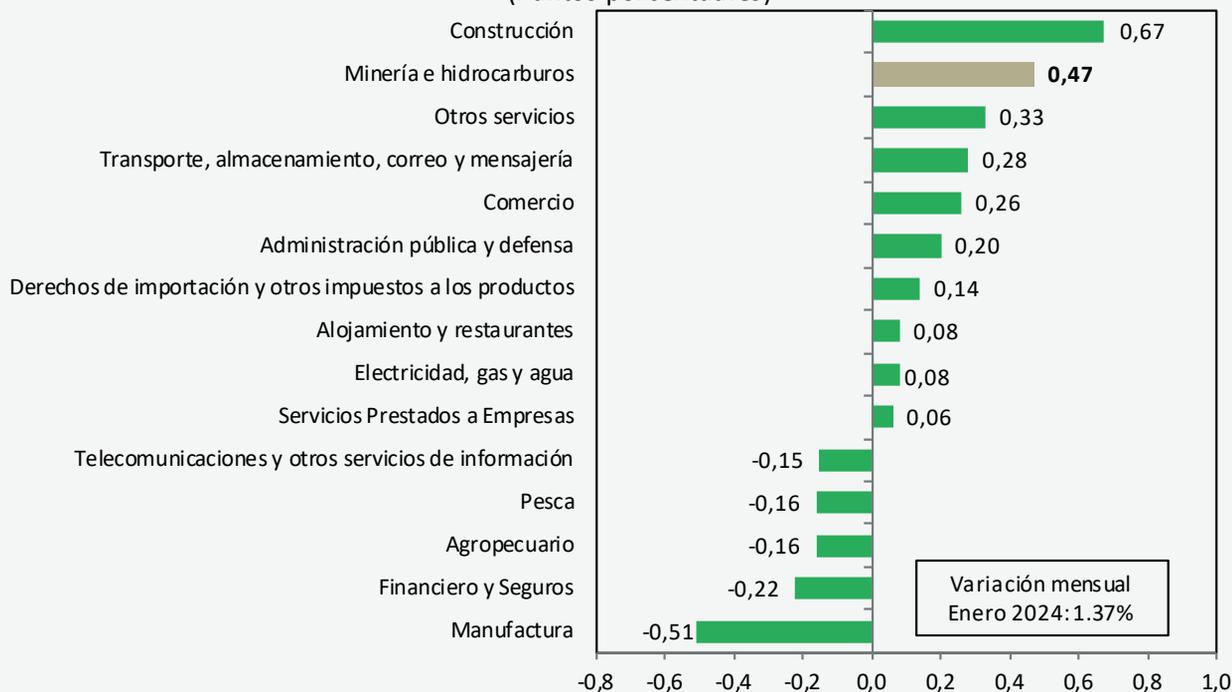
PBI y PBI Minero
(Variación % mensual interanual)



Fuente: INEI. Elaboración: CooperAcción.

Contribución a la variación de la Producción Nacional, según actividad económica: Enero 2024

(Puntos porcentuales)



Fuente: INEI. Elaboración: CooperAcción.

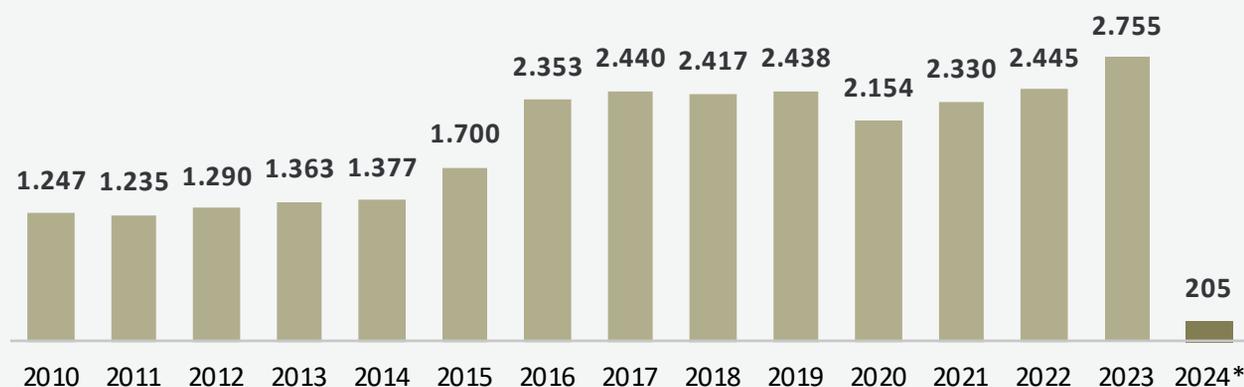
Producción minera

En enero de 2024, la producción de cobre y zinc disminuyó, mientras que la producción de oro se incrementó. La producción del metal

rojo alcanzó las 205 mil Toneladas Métricas Finas (TMF), un valor menor en 19.5% de lo observado en diciembre 2023 (255 mil TMF) y 1.2% por debajo de lo presentado en el mismo mes del 2023 (208 mil TMF).

Producción de cobre 2010-2024*

(en miles de TMF)



*Acumulado a enero de 2024.

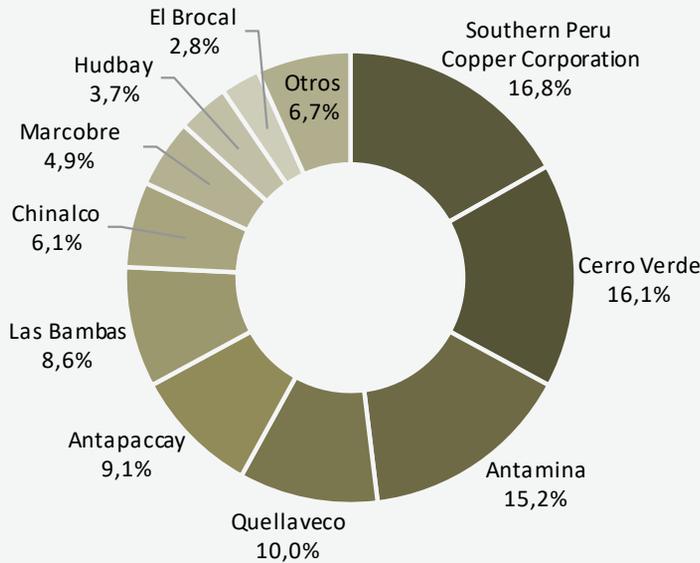
Fuente: MINEM. Elaboración: CooperAcción.

A nivel de empresas, Southern Perú Copper Corporation lidera el ranking con una participación de 16.8% (con sus operaciones en

Tacna y Moquegua), le siguen Cerro Verde, con una participación de 16.1% y Antamina, con 15.2%.

Producción de cobre según empresa, 2024

(ene, % sobre el total nacional)



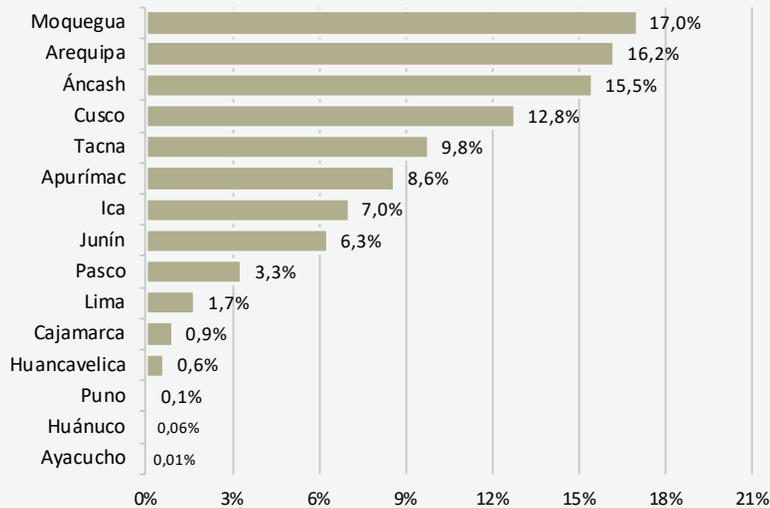
Fuente: Minem. Elaboración: CooperAcción.

La distribución de la producción de cobre por departamentos se concentra en Moquegua, Arequipa y Áncash.

Estos tres departamentos, de manera agregada, representan cerca del 50% de producción a nivel nacional.

Producción de cobre según departamento, 2024

(ene, % sobre el total nacional)

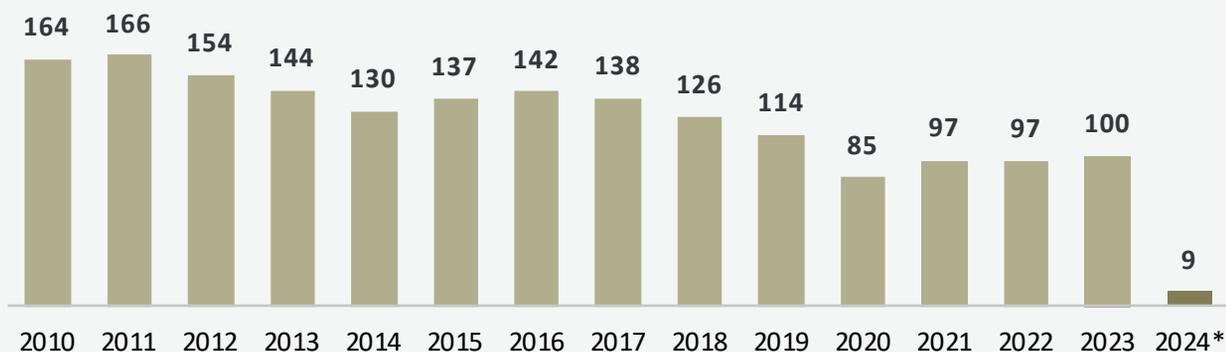


Fuente: Minem. Elaboración: CooperAcción.

Por su lado, en enero de 2024, la producción de oro fue de 9.4 TMF, +1.2% de lo observado en diciembre de 2023. Asimismo, la producción de este mineral es mayor en 25.9% de lo que

se obtuvo en el mismo mes del 2023 (7.5 TMF). Por supuesto, en esta contabilidad no se toma en cuenta la producción aurífera informal y la ilegal.

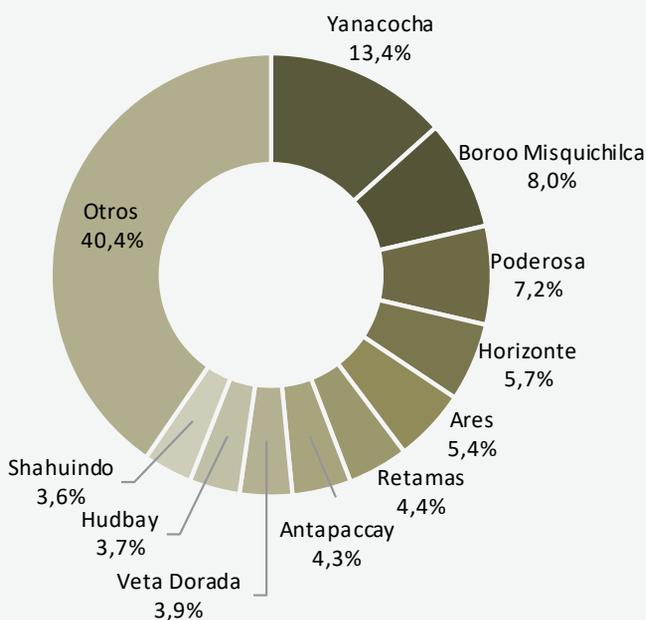
Producción de oro 2010-2024* (en TMF)



A nivel de empresas, continúan liderando la producción de oro Yanacocha, Barrick

Misquichilca y Poderosa. En agregado, las tres representan cerca del 30% de la producción nacional.

Producción de oro según empresa, 2024 (ene, % sobre el total nacional)



Fuente: Minem. Elaboración: CooperAcción.

La distribución de la producción de oro según departamento continúa concentrándose en La Libertad, Cajamarca y Arequipa, regiones

que en agregado representan el 74% de la producción a nivel nacional.

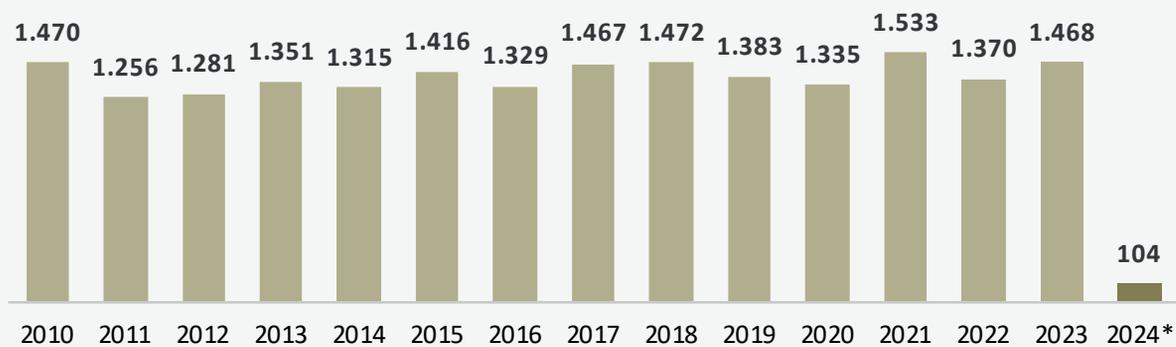


En el caso del zinc, en enero de 2024, la producción fue de 104 mil TMF, -30.2% de lo observado en diciembre. Además, la

producción de este mineral es mayor en 4.6% de lo que se obtuvo en el mismo mes del 2023.

Producción de zinc 2010-2024*

(en miles de TMF)



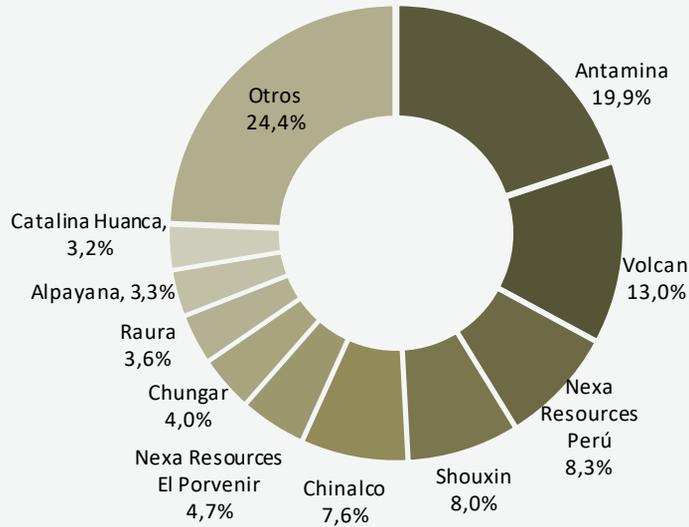
*Acumulado a enero de 2024.

Fuente: MINEM. Elaboración: CooperAcción.

A nivel de empresas, continúan liderando la producción de zinc Antamina y Volcan. Las dos empresas concentran el 33% de la producción nacional.

Producción de zinc según empresa, 2024

(ene, % sobre el total nacional)

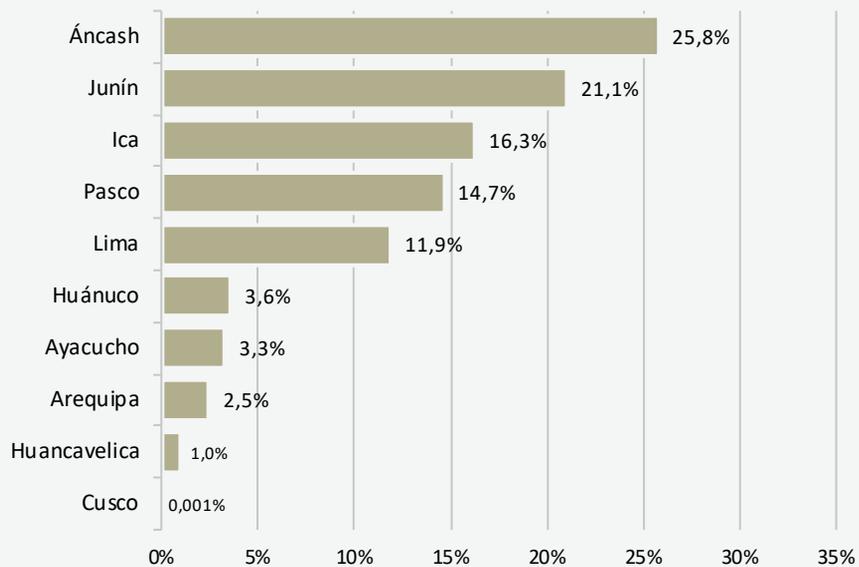


Fuente: Minem. Elaboración: CooperAcción.

La distribución de la producción de zinc se concentra en los departamentos de Áncash y Junín, que en agregado representan el 47% de la producción nacional.

Producción de zinc según departamento, 2024

(ene, % sobre el total nacional)



Fuente: Minem. Elaboración: CooperAcción.

Las cotizaciones y sus tendencias

En lo que va de marzo de 2024, las cotizaciones de los principales metales de exportación se incrementaron. Sin embargo, si se toma en

cuenta la variación de los últimos 12 meses, los principales metales de exportación, con excepción del oro y la plata, tienen valores menores a los observados en el mismo periodo de 2023 (ver siguiente cuadro).

Cambio en las cotizaciones de los principales metales

(marzo 2024*/marzo 2023, variación últimos 12 meses)

Cobre	Oro	Plata	Plomo	Zinc
-2,3%	12,3%	11,1%	-1,3%	-16,2%

*1-19 de marzo

Fuente: BCRP.

Elaboración: CooperAcción.

La cotización del cobre, en lo que va del mes de marzo de 2024, ha mostrado un incremento de 3.8%, respecto al mes previo y alcanzó un promedio de 3.91 dólares por libra. El 18 de marzo se alcanzó un pico de 4.07 dólares por libra, valor no observado desde abril de 2023.

Los factores principales detrás del incremento tienen que ver con la depreciación del dólar, la caída de inventarios en la Bolsa de Metales de Londres y el temor a una menor oferta de refinados, debido a los anuncios de las principales fundiciones chinas que están evaluando posibles recortes de producción en algunas plantas. Estos recortes buscarían

enfrentar una caída en los márgenes de utilidad que alcanzaron su nivel más bajo en una década ante la escasez de cobre concentrado.

Asimismo, cabe destacar que un valor del cobre superior a los 3.20 dólares por libra, ubica a este metal en el rango mostrado durante el anterior superciclo de precios de los minerales (entre el 2003 y 2013). Además, valores por encima de los 4 dólares por libra o cercanos a ello, como ocurre actualmente, resultan fuertemente atractivos para los inversionistas mineros, tanto en las etapas de exploración, construcción o producción.

Evolución de la cotización internacional del cobre 1998-2024*

(¢US\$/lb.)



(*) Al 19 de marzo de 2024.

Fuente: BCRP. Elaboración: CooperAcción.

Por su parte, en marzo, la cotización del oro registró un valor promedio, de 2151 US\$/onza, lo que representa un incremento de 6.2% respecto al mes anterior. Este aumento se explica por la depreciación del dólar, la disminución de los rendimientos de los Bonos del Tesoro de los Estados Unidos y las mayores tensiones geopolíticas.

Desde 2019, la cotización del oro ha presentado una subida sostenida, debido a la mayor demanda de los inversionistas por este mineral en tanto activo de refugio, sobre todo en un contexto de alta incertidumbre. De este modo, el oro se ubica incluso en niveles superiores a los registrados durante el previo superciclo de precios de los commodities.

Una de las particularidades en el caso del Perú es que el mayor precio del oro incentiva la expansión de la minería ilegal, tanto en la explotación de vetas diseminadas en socavones, como del tipo aluvial.

Últimas 20 cotizaciones del cobre (22 de marzo, 2024)



Evolución de la cotización internacional del oro 1998-2024* (US\$/oz.tr.)



(*) Al 19 de marzo de 2024.
Fuente: BCRP. Elaboración: CooperAcción.

El zinc cotizó en promedio en US\$/lb. 1.12 en lo que va de marzo, lo que representa un incremento de 4.8% respecto al mes previo. Este hecho se explica por la depreciación del dólar y temores de un mercado ajustado relacionado al recorte de producción de la refinera Seokpo en Corea del Sur.

En las últimas proyecciones del BCRP, la cotización del cobre se ha mantenido; la del oro se ha ajustado al alza; y la del zinc a la baja, en relación con el reporte de inflación de diciembre 2023.

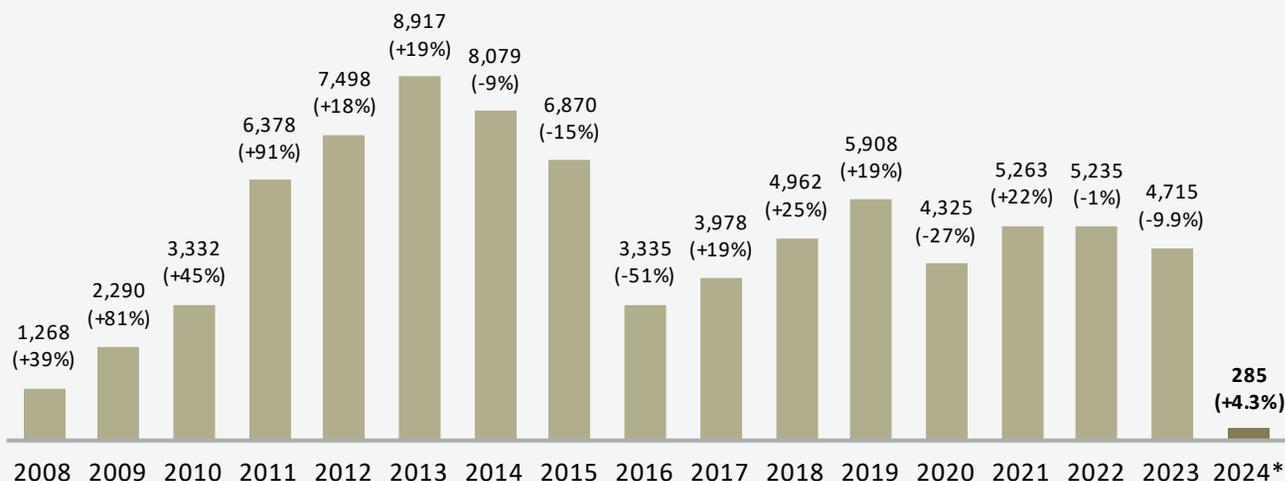
En el caso del cobre, la proyección de la cotización para el 2024 se mantuvo en 3.77

US\$/lb. En lo que respecta al oro, se proyecta que para 2024 tendrá una cotización promedio de 2068 US\$/onza (la proyección en diciembre 2023 era de 2044 US\$/onza); el ajuste al alza se explica por el incremento de los riesgos geopolíticos y las expectativas de una relativa estabilidad del dólar. Finalmente, en el caso del zinc se proyecta que en 2024 alcanzará una cotización promedio de 1.12 US\$/lb (la proyección en diciembre 2023 era de 1.16 US\$/lb): se espera que la producción mundial de refinado de zinc continúe expandiéndose y en cuanto a la demanda, se espera que se incremente, pero a tasas bajas por el retraso en el inicio del ciclo de recorte de tasas de las principales economías.

¿Cómo van las inversiones mineras?

Las cifras a enero 2024 muestran que la inversión en minería presenta un incremento de 4.3%, en comparación con el mismo periodo del 2023. En el reporte de inflación del BCRP (marzo) se proyecta que este año la variación real anual de la inversión minera será de +7.8%. Esta estimación considera la construcción de la Fase II del proyecto de Ampliación Toromocho y el comienzo de la construcción de los proyectos Reposición Antamina, Zafranal y Corani.

Inversión Minera en Perú 2008-2024 (Millones de US\$)



*Acumulado a enero de 2024.

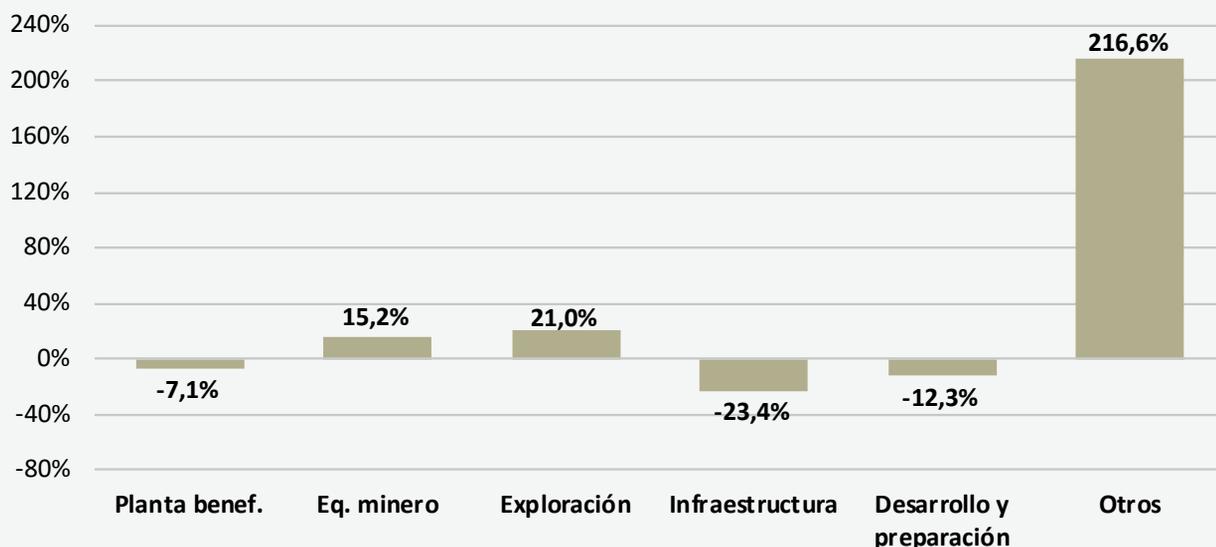
Fuente: MINEM. Elaboración: CooperAcción.

De manera desagregada, a enero de 2024 aumentó la inversión en el rubro de equipamiento minero (+15.2%), exploración (+21%) y otros (+216.6%). Mientras que se ve un retroceso en los rubros de planta beneficio (-7.1%), infraestructura (-23.4%), y desarrollo y preparación (-12.3%).

El caso de la exploración minera es especialmente relevante ya que indica las perspectivas futuras del sector. A enero de 2024, la inversión en exploración minera acumuló US\$ 29 millones, lo que representa un incremento de 21%, comparado con lo obtenido en 2023.

Perú: Inversión Minera por rubros

(Variación porcentual a enero 2024)*



*Respecto a similar periodo del 2023.
Fuente: MINEM. Elaboración: CooperAcción

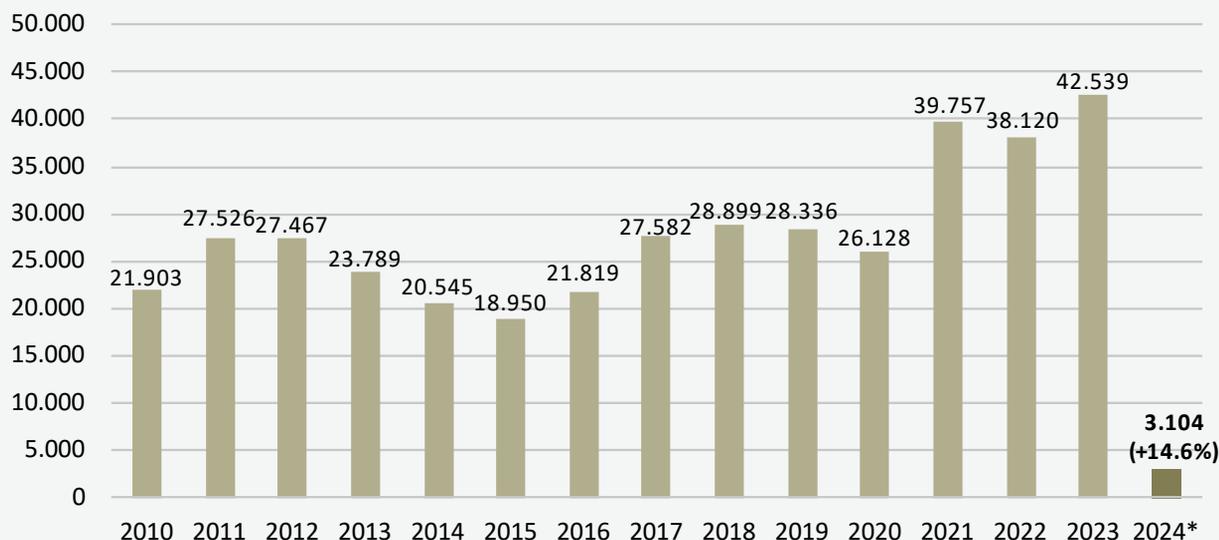
¿Cómo van las exportaciones mineras?

A enero de 2024, las exportaciones mineras registraron un crecimiento interanual de 14.6%, sumando US\$ 3104 millones. Este incremento se explica principalmente

por el mayor valor de las exportaciones de oro (+70%). Cabe señalar que el subsector minero es el principal componente de las exportaciones peruanas y, a enero de 2024, ha llegado a representar el 58% del valor total de las exportaciones del país.

Perú: Exportaciones Mineras, 2010-2024

(Millones de US\$)



*A enero de 2024.
Fuente: BCRP. Elaboración: CooperAcción.

El alto valor de las exportaciones alcanzado en los últimos años se explica tanto por un efecto favorable de precios como también por el aumento progresivo de los niveles de producción desde el año 2016, luego de la puesta en operación de Las Bambas, la ampliación de Cerro Verde, entre otras grandes minas. En el 2021 se logró un pico histórico de las exportaciones mineras —ampliamente superior al de los años previos— impulsado por el nuevo ciclo de precios altos de los minerales (sobre todo del cobre), bordeando los US\$ 40 mil millones exportados a precios corrientes.

Si bien en 2022 las exportaciones mineras llegaron a valores muy por encima de los años prepandemia, no se llegó a alcanzar los valores de 2021. Un factor que podría explicar este hecho es el menor nivel de cotización promedio observado en los principales minerales exportados. Asimismo, en diciembre de 2022, con las manifestaciones presentadas a nivel nacional, en mayor grado en el sur del país, no se logró alcanzar el nivel de expansión

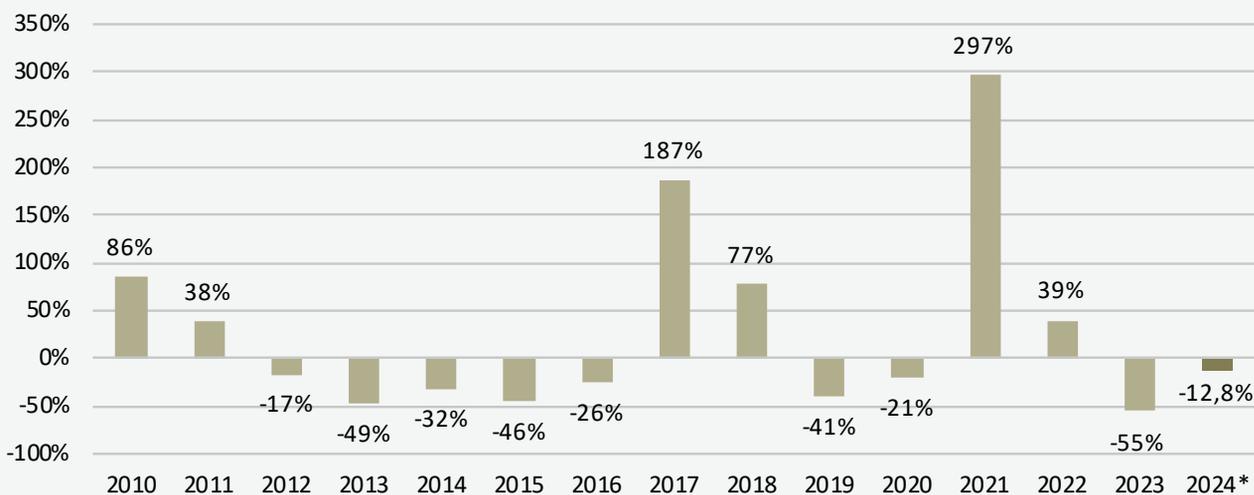
proyectado de exportaciones mineras. Algunas de las principales operaciones fueron afectadas por el bloqueo de carreteras y la tensión social que se vivió. Sin embargo, en 2023 se logró superar los valores observados en 2022 y 2021. Entre los factores que explican este hecho se puede destacar la operación comercial continua de Quellaveco durante el 2023.

¿Cómo va la recaudación?

La recaudación general a febrero de 2024 registró una caída de 0.4%, comparado con el mismo periodo del año pasado. Del mismo modo, los Ingresos Tributarios (que constituyen el 87% del total recaudado) disminuyeron en 1.5%.

En relación con el aporte tributario de la minería, el pago del Impuesto a la Renta (IR) de tercera categoría, incluida la regularización, disminuyó en 12.8% en lo que va del 2024, en comparación con el mismo periodo de 2023.

Perú: Variación de la recaudación en IR y regularización del sector minero



*Acumulado a febrero de 2024.

Fuente: SUNAT. Elaboración: CooperAcción.

Al analizar la estructura porcentual del IR de tercera categoría, incluida la regularización,

se observa que a febrero de 2024 el sector minero llegó a representar el 16.8% del total recaudado.

Participación de la minería en el Impuesto a la Renta y regularización (2004-2024)



*Acumulado a febrero de 2024.
Fuente: SUNAT. Elaboración: CooperAcción.

Participación de la minería en los Tributos Internos (2004-2024)



*Acumulado a febrero de 2024.
Fuente: SUNAT. Elaboración: CooperAcción.

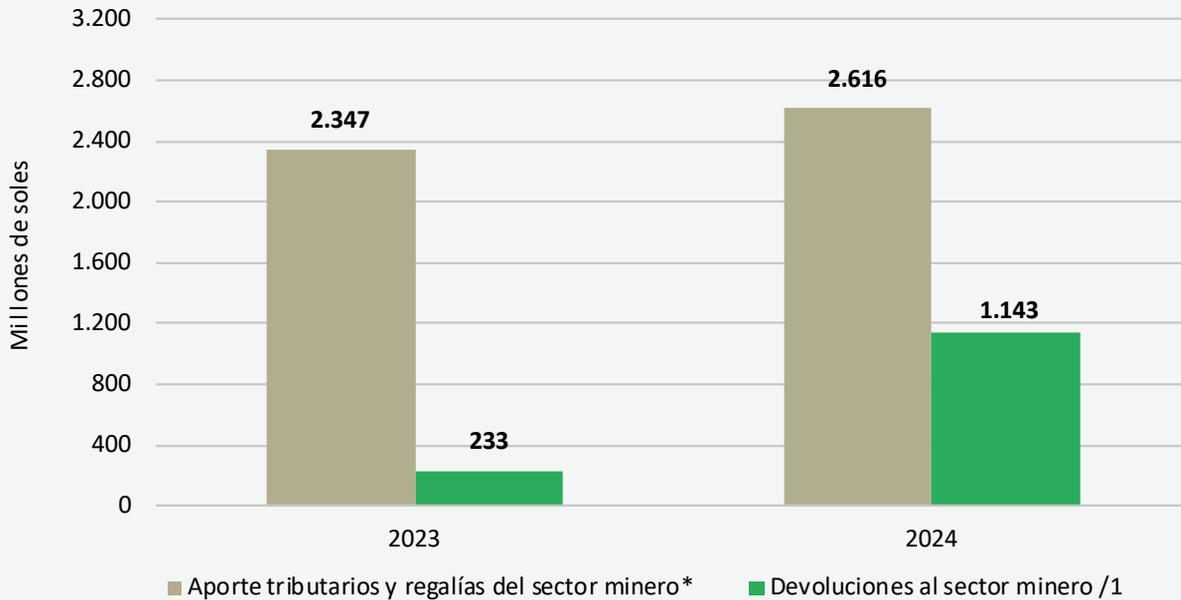
Por otro lado, el aporte del sector minero al total de tributos recaudados registró una participación de 9.9% a febrero de 2024.

A febrero de 2024, el sector minero registró un aporte total de S/ 2616 millones y devoluciones por S/ 1143 millones, lo que significa un aporte

neto de S/ 1473 millones. Por otro lado, durante el mismo periodo del año 2023, el sector minero registró un aporte total de S/ 2347 millones y devoluciones por S/ 233 millones, lo que representó un aporte neto de S/ 2114 millones.

Perú: Aportes tributarios, regalías y devoluciones al sector minero

(acumulado febrero 2023/2024)



/1 Por fecha de emisión.

(*) Incluye regalías y gravamen minero.

Fuente: SUNAT. Elaboración: CooperAcción.

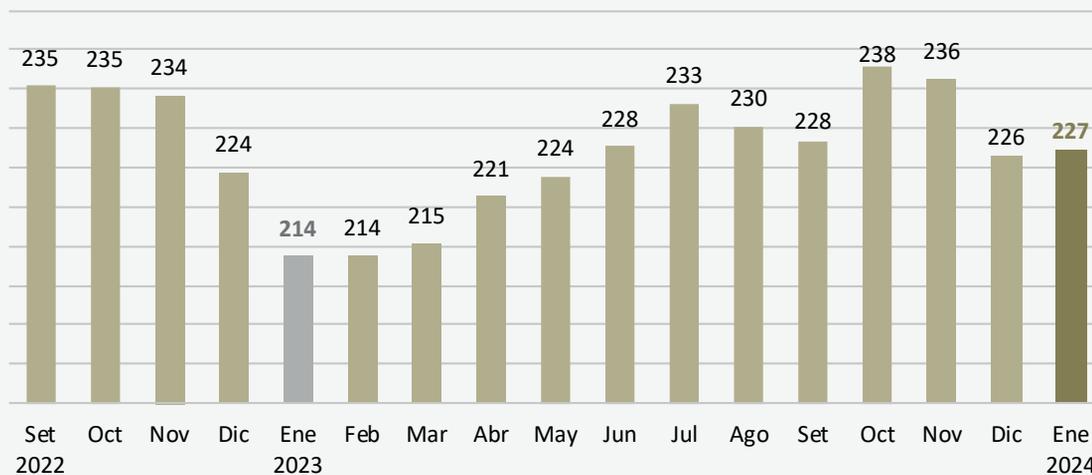
¿Cómo va el empleo minero?

Según el boletín estadístico del Ministerio de Energía y Minas, el empleo en el sector minero aumentó en enero de 2024 en 0.4%

(en relación con el mes previo), alcanzando una cifra de 227 259 trabajadores. Asimismo, comparado con enero de 2023, se presenta un crecimiento de 6.4%.

Empleo minero mensual 2022-2024

(en miles)



Fuente: Minem. Elaboración: CooperAcción.

Cabe resaltar que, del total de trabajadores que laboran en las minas peruanas, el 69.3% lo hacen para empresas contratistas, mientras que el empleo directo de las empresas mineras solo representa el 30.7%. Asimismo,

se visualiza un incremento del primer tipo de empleo mencionado de 1.3%, al comparar el promedio anual 2024 con el del 2023. En cambio, el empleo directo disminuyó en 0.6%.

Empleo minero según tipo de empleador
(N° de trabajadores)

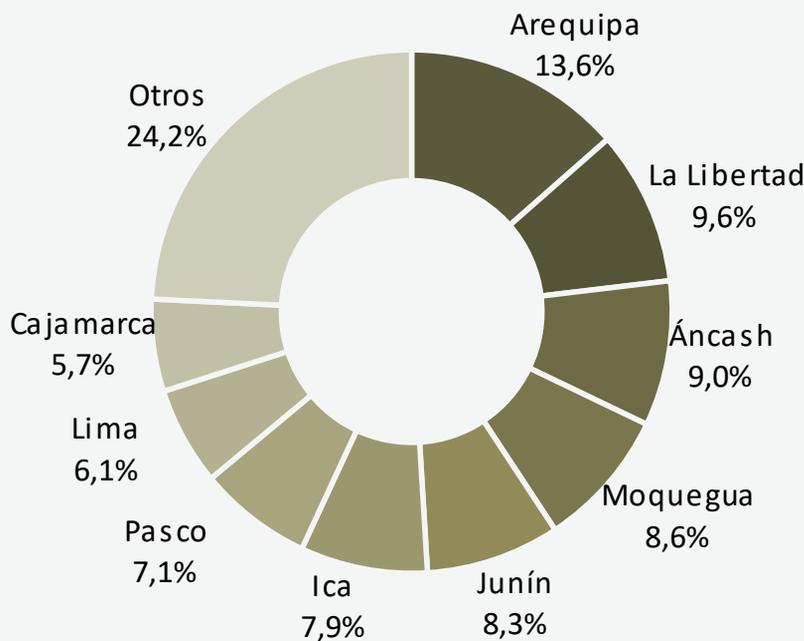
	Promedio anual			
	2023	2024	Var. %	Part. %
Contratistas	155.394	157.423	1,3%	69,3%
Empresas mineras	70.280	69.836	-0,6%	30,7%
Total	225.674	227.259	0,7%	100,0%

*A enero de 2024.
Fuente: Minem.
Elaboración: CooperAcción.

Entre las tres regiones con mayor número de trabajadores mineros se encuentran Arequipa (30 799 trabajadores), La Libertad (21 729) y Áncash (20 413). Empresas como Cerro

Verde, Minera Poderosa y Antamina explican el mayor dinamismo del empleo minero en estas regiones.

Enero 2024: Empleo minero según departamento

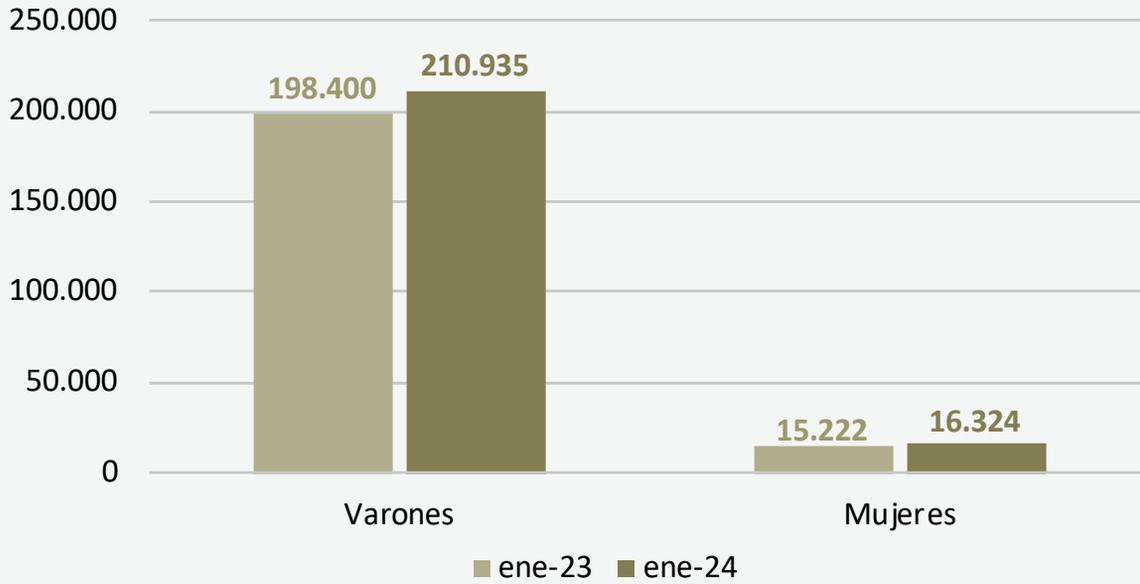


Fuente: Minem. Elaboración: CooperAcción.

Otro dato a observar es la participación de mujeres en el sector minero, que continúa siendo baja. En enero de 2024, representó

el 7.2% del total, mientras que el empleo de varones fue de 92.8% del total.

Empleo minero según género, 2023-2024



Fuente: Minem. Elaboración: CooperAcción.

PRESENTAN PROPUESTA DE GOBERNANZA PARA LA MINERÍA

Para la transformación de conflictos y para garantizar mejores condiciones ambientales y socioeconómicas con participación de la población local en zonas con presencia minera. En un contexto marcado por los conflictos y en medio de una nueva arremetida para la flexibilización de las regulaciones ambientales y el “destrabe” de proyectos mineros, CooperAcción presenta una mirada diferente: la urgente necesidad de discutir un nuevo marco para la gobernanza de la minería en el Perú que no repita los errores que se siguen arrastrando desde hace más de tres décadas.

El documento, titulado “La construcción de una propuesta de gobernanza para las zonas con presencia minera” (CooperAcción, 2024) busca condensar análisis y propuestas surgidas del diálogo con las poblaciones impactadas por proyectos mineros a lo largo

de más de 26 años de experiencia institucional. Este documento incluye propuestas en torno a las estrategias para la transformación de conflictos que superen el agotado esquema de las “mesas de diálogo”, así como el fortalecimiento —y no el debilitamiento al que conducen las actuales políticas— de la institucionalidad ambiental. Así mismo, se plantea la necesidad de una reforma tributaria que permita mejorar el aporte económico de este sector. El documento también aborda los retos en términos de consulta y participación, así como la creciente expansión de la minería informal e ilegal.

“El marco legal e institucional que se puso en marcha hace aproximadamente 30 años en el Perú, fue muy efectivo para atraer inversiones, sin embargo, ha sido deficiente para responder de manera adecuada a los conflictos que esas inversiones comenzaron a producir”, explica José De Echave, investigador de CooperAcción. “Las respuestas han sido y siguen siendo improvisadas, intermitentes, sin ningún tipo de capacidad institucional y menos aún sin el entendimiento que los conflictos son luces de alarma que nos están diciendo que algo no está funcionando bien y se necesita implementar cambios urgentes”, señala.



La propuesta que CooperAcción hace pública busca generar un amplio debate nacional que incluya a todos los actores interesados, desde las organizaciones sociales, instituciones académicas y del Estado, organismos no gubernamentales del país y de la cooperación internacional y el propio sector empresarial. Es ese debate abierto y democrático, y no la imposición de proyectos ni la aprobación de normas de espaldas a la ciudadanía, lo que permitirá la construcción de una gobernanza con legitimidad social para las próximas décadas.

“Cuando se piensa en una propuesta de gobernanza para los territorios con presencia minera, no se busca consolidar el actual esquema de extracción exacerbada con

algunos ajustes y cambios cosméticos. Una propuesta de gobernanza para estos territorios sólo tiene sentido en un proceso de transiciones y de transformación social y ecológica”, enfatiza De Echave.

Puedes descargar la propuesta en el siguiente enlace <https://cooperaccion.org.pe/publicaciones/la-construccion-de-una-propuesta-de-gobernanza-para-laszonas-con-presencia-minera/> o escaneando este código QR:



SENTENCIAN AL ESTADO PERUANO A REPARAR A VÍCTIMAS DE CONTAMINACIÓN EN LA OROYA

La Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) ha emitido una sentencia histórica en el caso La Oroya, declarando la responsabilidad del Estado peruano por graves violaciones a los derechos al medio ambiente sano, la salud, la vida, la integridad personal, entre otros.

Después de más de 20 años de lucha, se reconoce el derecho de las víctimas a la justicia y la reparación. La contaminación del aire y el agua en La Oroya ha sido un problema de larga data que ha afectado la calidad de vida de sus habitantes, y esta sentencia marca un paso importante hacia la protección de los

derechos humanos y el medio ambiente en la región y el mundo.

De acuerdo a la sentencia, se señala al Estado peruano como responsable por perjuicios causados a un grupo de ciudadanos de La Oroya por la contaminación realizada por una empresa minera en la ciudad. Asimismo, es responsable por la violación de los derechos al medio ambiente sano, la salud, la integridad personal, la vida y la protección a la niñez.

La sentencia indica que el Perú deberá pagar una reparación por daños materiales e inmateriales a los afectados y elaborar un plan para la reubicación de los ciudadanos de La Oroya que así lo deseen.

El Estado Peruano tiene un año de plazo para entregar un informe al Tribunal de la Corte IDH donde explique las medidas que se adoptaron para cumplir con la sentencia.

La denuncia indica que la falta de fiscalización y supervisión del Perú permitió que la actividad minera desarrollada en la región genere altos niveles de contaminación que impactaron en la salud de los ciudadanos.

Entre otros puntos a destacar, se señala que el Estado debe brindar gratuitamente y por el tiempo necesario el tratamiento médico,

psicológico y psiquiátrico, en caso de ser requerido, de las víctimas de violaciones al derecho a la salud, integridad personal y vida digna, de conformidad con lo establecido en el párrafo 338 de la sentencia.

En esa línea, deberá garantizar que los habitantes de La Oroya que sufran síntomas o enfermedades relacionadas con la exposición a contaminantes cuenten con un sistema de atención médica especializada.

El Estado deberá adoptar y ejecutar medidas para garantizar que las operaciones del Complejo Metalúrgico de La Oroya se realicen conforme a los estándares ambientales internacionales, y de conformidad con la legislación nacional. Además, deberá realizar medidas de compensación ambiental y garantizar que los titulares mineros ejecuten sus actividades atendiendo a los Principios Rectores sobre Empresas y Derechos

Humanos y los Principios Marco sobre Derechos Humanos y Medio Ambiente.

Otro de los puntos destacables es que el Estado deberá implementar un programa de capacitación para funcionarios judiciales y administrativos que laboren en el Poder Judicial y en las entidades con competencias en el sector de la gran y mediana minería en el Perú.

Además, el Estado deberá diseñar un sistema de información que contenga datos sobre la calidad del aire y agua en las zonas del Perú donde exista mayor actividad minero-metalúrgica.

Sobre este caso, y la exposición y afectación de poblaciones por metales tóxicos, aún hay mucho trabajo por hacer, pero este fallo es un importante avance en la búsqueda de justicia para la población de La Oroya.

SENTENCIAN AL ESTADO PERUANO A REPARAR A VÍCTIMAS DE CONTAMINACIÓN EN LA OROYA



Imagen: CooperAcción

CONGRESO APROBÓ NORMA QUE FAVORECE A LA MINERÍA ILEGAL

El Pleno del Congreso de la República aprobó el 13 de marzo un proyecto de ley que busca derogar la primera disposición complementaria final del Decreto Legislativo 1607. De esta manera, se cambió la norma dictada por el Poder Ejecutivo para que la Policía Nacional del Perú (PNP) enfrente la tenencia ilegal de explosivos en personas cuya inscripción permanece suspendida en el Registro Integral de Formalización Minera (REINFO).

“Esto nos demuestra que la minería ilegal ha tomado el poder dentro del Congreso, por unos «votos» pretenden derogar Decreto Leg. 1607 que sincera el REINFO y que saca a quienes no tienen ninguna intención de formalizarse” señaló en redes sociales el abogado especialista en derecho ambiental, César Ipenza.

Con 78 votos a favor y sin una segunda votación, esta cuestionada norma fue aprobada. Para esto, nueve bancadas firmaron un acta que permitió que no se apruebe un dictamen en la comisión y se discuta directamente en el Pleno del miércoles 13 de marzo. Las bancadas que apoyaron esta aprobación fueron las de Fuerza

Popular, Perú Libre, Avanza País, Alianza para el Progreso, Podemos Perú y Acción Popular.

En este debate, el presidente de la Comisión de Energía y Minas, Segundo Quiroz, aseguró que la disposición que modificaron impedía la formalización de la pequeña minería y minería artesanal. Aseguró que el objetivo del congreso, al otorgar facultades legislativas al Poder Ejecutivo, no es penalizar la extracción de minerales.

Respecto a la norma, cabe mencionar que antes de esta aprobación, los efectivos policiales tomaban medidas en contra de la tenencia ilegal de objetos que permite la explotación de minerales de forma ilegal. Con esta modificación, las personas que se encontraban en el REINFO ya no figurarán ahí, luego de que la PNP se lo comunique al Ministerio de Energía y Minas.

Con esta derogación, existe un plazo de 90 días para que todos los mineros informales acrediten el permiso del poseedor de la minera.

Cabe destacar que esta medida se adopta en momentos en que la minería ilegal se está expandiendo rápidamente en diversas zonas del país. No solo siguen operando con total impunidad en buena parte del territorio de la región Madre de Dios, sino que se está expandiendo en La Libertad, Arequipa, Cusco, Apurímac, Puno, así como en regiones amazónicas como Loreto y Amazonas. A su paso, esta actividad ilícita viene de la mano del uso cada vez más explícito de la violencia armada, las amenazas a los defensores ambientales y comunidades por donde se desplazan sus operadores.



Imagen: OCM

COMUNIDADES Y POBLACIONES AFECTADAS POR ANTAMINA SE UNEN PARA RECHAZAR LA AMPLIACIÓN DE OPERACIÓN MINERA

Las comunidades y poblaciones que se encuentran impactadas por las operaciones de la empresa minera Antamina y que se ubican tanto alrededor de la explotación de los minerales en el distrito de San Marcos, provincia de Huari, como en las cercanías de la terminal del mineroducto donde se descargan los concentrados en Puerto Huarmey, en la provincia de Huarmey en Ancash, se están organizando y preparan diferentes medidas para rechazar la ampliación en el tiempo de explotación y en el volumen de extracción de minerales que la empresa está autorizada de realizar.

Esto es consecuencia de la aprobación otorgada por el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (Senace) a la solicitud de Modificatoria del Estudio de Impacto Ambiental (MEIA) que había presentado la empresa en 2022.

En las semanas pasadas, dirigentes y representantes de San Marcos y otros distritos de la provincia de Huari en Ancash y de las poblaciones de Puerto y ciudad de Huarmey han establecido una alianza de los territorios que son área de influencia, esencialmente por

la contaminación y otros impactos ambientales y a la salud que genera Antamina. Así lo ha dado a conocer la directora del instituto Natura, María Elena Foronda, en entrevista con Red Muqui.

Uno de los primeros pasos de esta unión consiste en presentar acciones legales para impugnar el proceso de aprobación del MEIA, ya que las comunidades campesinas no participaron de procesos de consulta previa, libre e informada como es su derecho por mandato legal.

Es el caso de la comunidad campesina de Huaripampa, ubicada en el distrito de San Marcos, que ha expresado su rotundo rechazo a la aprobación del MEIA de la empresa minera. Su presidente, Darwin Ariza Brioso, denunció al medio Huaraz Noticias que Antamina no tuvo la voluntad de socializar la MEIA con la comunidad, como lo exige la ley. “Nos enteramos de la aprobación del estudio por la prensa”, declaró el dirigente.

La comunidad teme que la expansión de las operaciones de Antamina genere una mayor contaminación ambiental en la zona. “Huaripampa colinda con la minera por más de 13 kilómetros, donde se encuentra su relave minero, el cual seguramente será ampliado”, mencionó Ariza. “Esto pone en riesgo la salud de nuestra población y el medio ambiente”, agregó.

La propia Municipalidad Distrital de San Marcos, en Ancash, le hizo llegar al Senace, ente estatal encargado de la aprobación de la modificatoria, múltiples y graves observaciones al estudio que presentó la empresa.



Imagen: Ojo público



Imagen: OCM

CAJAMARCA: RONDEROS REAFIRMAN SU RECHAZO AL PROYECTO MINERO CONGA

La Federación de Rondas Campesinas de Cajamarca reiteró el 11 de marzo su rechazo frontal al proyecto minero Conga, ante el anuncio hecho por el primer ministro Gustavo Adriansén en un medio de comunicación de que dicho proyecto se encuentra en etapa de factibilidad.

Ante esto, la Federación de Rondas campesinas de Cajamarca, pertenecientes a la Central Única Nacional de Rondas Campesinas (CUNARC), reafirmó en su comunicado que «Conga no va, ni hoy ni nunca».

En ese sentido, manifestaron que no van a permitir pasar el proyecto minero de Conga, porque es una prioridad preservar el agua como región de Cajamarca.

“Como cajamarquinos, manifestamos que estaremos vigilantes y a la vanguardia ante cualquier afán de amenaza que busque destrabar cualquier proyecto minero que afecte las cabeceras de cuenca en nuestra región. Muestra de ellos son las luchas reivindicativas realizadas en los años 2011 y 2012 en las provincias de Hualgayoc, Celendín y Cajamarca”, señala el comunicado.

Los ronderos agregan que Cajamarca tiene un modelo de desarrollo basado en la agricultura, ganadería, caficultura, conservando y preservando las fuentes de agua.

Cabe recordar que los años 2011 y 2012 se realizaron masivas protestas en la región Cajamarca, cuya represión provocó 5 fallecidos y varias decenas de heridos durante el gobierno de Ollanta Humala. Recordemos que la población se oponía al proyecto minero pues este iba a desaparecer las lagunas de la zona, de las que dependen las actividades agrícolas de las comunidades aledañas. Los estudios independientes que se realizaron mostraron que la implementación de un proyecto minero en este contexto, implicaba no solamente la alteración de las lagunas como reguladoras naturales de agua, sino también la alteración de acuíferos y del suelo, en superficies y volúmenes enormemente significativos. De esta manera, el proyecto quedó detenido.

El titular del proyecto minero Conga es la Minera Yanacocha. Éste se localiza, según el Estudio de Impacto Ambiental (EIA), en los distritos de Sorochuco, Huasmín y La Encañada, los dos primeros pertenecientes a la provincia de Celendín y el último a la provincia de Cajamarca. El proyecto aurífero y cuprífero está conformado por dos depósitos porfíricos que serían explotados: Perol y Chailhuagón, los cuales tienen aproximadamente 3,1 billones de libras de cobre y 11,6 millones de onzas de oro. El periodo de explotación sería de 17 años.

CUSCO: EXPLOSIÓN EN EMPRESA MINERA ARTESANAL EN CHUMBIVILCAS



Imagen: OCM

CUSCO: EXPLOSIÓN EN EMPRESA MINERA ARTESANAL EN CHUMBIVILCAS

Por la mañana del 1 de marzo se registró una explosión en uno de los campamentos de la empresa de minería artesanal Chapiña, ubicada en el distrito de Colquemarca,

provincia de Chumbivilcas. Según los primeros reportes habrían un fallecido y 15 heridos.

Según el portal El Reportero Chumbivilcas, este accidente múltiple en la unidad minera Chapiña fue producto de una explosión que habría sido causada por un objeto desconocido y que es aún materia de investigación.

Según la prensa local, se registraron más de 15 heridos quienes fueron trasladados al Centro de Salud de Colquemarca. Debido a la gravedad de las heridas evacuó a los pacientes hasta el Hospital de Santo Tomas y otros pacientes más graves al hospital del Cusco.

Según los primeros reportes, la persona fallecida sería Florentino Condori, de 43 años, natural de Paucartambo.



Imagen: Mongabay Latam

MÁS DE 23 MIL HECTÁREAS DE BOSQUES PERDIDOS POR LA MINERÍA

Un informe del Monitoring of the Andean Amazon Project (MAAP) concluye en que, durante los últimos 4 años, en Perú, la deforestación minera ocasionó la pérdida de 23 881 hectáreas de bosque.

De este total, 76% fue a causa de la minería dentro del Corredor Minero (minería artesanal y de pequeña escala) en Madre de Dios y el 24% a causa de la minería ilegal circundante.

Esta creciente deforestación amenaza a comunidades indígenas como Barranco Chico (Zoom C), San José de Karene, Tres Islas, y Kotsimba ubicados dentro de este departamento.

Asimismo, se ha identificado deforestación en la Reserva Nacional de Tambopata, el Parque Nacional Bahuaja Sonene y la Reserva Comunal Amarakaeri que ha sido contrarrestada por el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas (Sernanp).

Hasta 2022, Perú era el tercer país a nivel de Latinoamérica con mayor deforestación, concentrando el 7.3% de bosques destruidos, antecedido por Brasil con 72.8%, Bolivia con 12.4% y seguido de Colombia con 4.4%.

Solo hasta 2022 el país había perdido 144 682 hectáreas de bosques por la minería y 16 408 a causa de incendios forestales, como indica el informe de Conservación Amazónica.

Esta creciente deforestación se concentra en su mayoría en los departamentos de Ucayali a causa de la presencia de la Colonia Menonita y la de Madre de Dios debido al corredor minero.

La deforestación actualmente es promovida y avalada por la modificatoria de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre y la formulación de proyectos de ley que favorecen la minería informal e ilegal (Con información de Servindi).



Imagen: Radio Marañón

AMAZONAS: NACIÓN WAMPÍS SE MOVILIZA CONTRA LA MINERÍA Y LA TALA ILEGAL

El Gobierno Territorial Autónomo de la Nación Wampís (GTANW) viene sufriendo distintas amenazas por actividades ilegales e informales que se realizan en su territorio, como la minería ilegal y la tala ilegal. Por esa razón, realizaron una movilización el 22 de marzo en la capital del distrito de Río Santiago, ubicado en la provincia de Condorcanqui, en la región Amazonas.

La movilización que se realizó en Puerto Galilea, La Poza, forma parte de las acciones de

incidencia que desarrolla la Nación Wampís ante distintos niveles del Estado peruano y los organismos internacionales. El objetivo fue expresar su total rechazo a las economías ilegales que vienen incrementándose en los últimos años.

Con esta acción también buscan que la población wampís y la sociedad civil reflexionen sobre el cuidado de todas las formas de vida, de la salud humana, la salud ambiental, la importancia del territorio, agua, ecosistemas y la biodiversidad.

“El GTANW busca expresar su rechazo rotundo a cualquier actividad ilegal (minería ilegal, tala ilegal), maliciosa, entre otras formas indignas que puedan destruir los principios y el hábitat humano”, señaló la Nación Wampís a través de un comunicado.

La movilización fue impulsada por la Comisión Organizadora, la Seguridad Territorial y la Inteligencia Autónoma de la Nación Wampís. Estos espacios también hacen un llamado para garantizar la “seguridad integral y el pleno respeto de los derechos de las personas, así como el mantenimiento del orden interno durante el desarrollo de la actividad”.

OBISPOS SE PRONUNCIAN EN CONTRA DEL INCREMENTO DESCONTROLADO DE LA MINERÍA ILEGAL EN LA AMAZONÍA

En los últimos años, la minería ilegal se ha expandido en diferentes departamentos del país, sobre todo en la Amazonía. Madre de Dios, Loreto y Amazonas, son solo algunos ejemplos de esta expansión que no solo degrada zonas de gran biodiversidad, sino también trae consigo algunos delitos conexos como el sicariato, explotación laboral, trata de personas, entre otros.

En este contexto, los obispos de los ocho vicariatos de la Amazonía emitieron un pronunciamiento conjunto para expresar su preocupación ante la “expansión descontrolada” de esta actividad que afecta sobre todo a los pueblos indígenas.

En el documento difundido a través de las redes sociales, los líderes religiosos hicieron un recuento de los ríos que hoy están siendo afectados por la minería, entre ellos el Marañón, Huallaga, Nanay, Napo, Putumayo, Inambari, Madre de Dios, Pachitea, Pozuzo, entre otros.

Imagen: Infobae



Cabe resaltar que, en setiembre del año pasado, el Proyecto Monitoreo de la Amazonía Andina (MAAP) informó que solo en el río Nanay (Loreto) se habían registrado 120 dragas de minería ilegal. Y el incremento de estas embarcaciones también estaba ocurriendo en otros diez ríos de la misma región.

En el pronunciamiento, los obispos afirman que la falta de oportunidades y la desatención del Estado hace que “cada vez más familias y comunidades se sumen a la minería ilegal como única forma posible de supervivencia”, y por ello el Estado “va perdiendo soberanía sobre sus propios territorios, ganados por la minería ilegal, cada vez más vinculada con otros delitos como la trata de personas, el narcotráfico, el tráfico de tierras y el crimen organizado”.

Ante esta situación, los religiosos condenan “la inacción por parte de las autoridades” y exigen que el Estado asuma su responsabilidad y brinden la protección efectiva a las comunidades afectadas para “garantizar su seguridad, así como sus derechos territoriales y ambientales, especialmente de las comunidades nativas”.

“Instamos a las autoridades competentes a tomar medidas urgentes y efectivas como la implementación de un sistema de monitoreo permanente para detener la extensión e implantación de la minería ilegal en territorio amazónico y especialmente en los territorios indígenas”, indica el pronunciamiento.

Finalmente, los obispos resaltan la urgencia de “combatir enérgicamente los delitos asociados a la minería ilegal, especialmente la trata de personas para abuso sexual o laboral y el crimen organizado”.

REVISIÓN DE NORMAS DEL 24/02/2024 AL 22/03/2024

FECHA	NORMA Y NUMERACIÓN	SUMILLA	COMENTARIOS
CONGRESO			
20/03/2024	LEY N° 31989	Ley que modifica el Decreto Legislativo 1607 — Decreto Legislativo que modifica la ley 30077, ley contra el crimen organizado— para derogar su disposición complementaria final primera	<p>El Congreso votó por la aprobación del único artículo de derogación de la primera disposición complementaria final (DCF) del Decreto Legislativo 1607, decreto mediante el Congreso delegó al ejecutivo la facultad de legislar para modificar algunos puntos de la ley contra el crimen organizado (Ley N° 30077). Por ello, es imperativo conocer qué se disponía en la primera DCF, para dimensionar la gravedad del impacto de esta ley.</p> <p>En el marco de la prevención del delito de “tenencia ilegal de artefactos o materiales explosivos” (artículo 279, Código Penal), la primera DCF regulaba 4 situaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • A las personas en Proceso de Formalización Minera Integral con inscripción suspendida en el REINFO que desarrollen actividad minera y tengan artefactos o materiales explosivos sin autorización administrativa correspondiente, la PNP podrá aplicar las medidas de la Interdicción de la minería ilegal dispuestas en el DL N° 1100. Asimismo, estas personas dejan de formar parte del REINFO automáticamente con las actas o documentos de sustento, que la PNP acredite al MINEM. Esto no comprenderá a quienes tengan inscripción vigente en REINFO. • Las personas naturales o jurídicas inscritas en el REINFO, que realicen minería de explotación en una concesión minera vigente, tienen 90 días calendario como máximo para presentar el contrato de explotación o de cesión al MINEM. Este contrato debe estar inscrito en registros públicos, suscrito con el titular de la concesión con autorización de exploración o explotación minera. Quienes lo incumplan, dejan de formar parte del REINFO automáticamente. • Si en el plazo, el titular de la concesión no tiene intención de suscribir contrato de explotación o de cesión con la persona inscrita en el REINFO, debe comunicarlo al MINEM, para proceder con la exclusión automática del REINFO. • Las personas naturales o jurídicas con inscripción suspendida en el REINFO por más de un año tienen 90 días calendario como máximo para el levantamiento de dicha. Quienes lo incumplan, dejan de formar parte del REINFO automáticamente.

			<p>Para la mayoría del Congreso, quienes aprobaron la derogatoria, no se debió facultar al Consejo de Ministros para legislar sobre minería en los alcances de la Ley contra el crimen organizado. Ellos consideran que el Decreto Legislativo 1607 genera conflictos sociales, debido a que “dificulta” el proceso de formalización para los mineros artesanales.</p> <p>Sin embargo, esta presunta dificultad no existe, ya que, como se ve en la revisión de la primer DCF del DL 1607, solo se exige la licencia vigente, la autorización para el uso de explosivos y mantener al día estos requerimientos mínimos.</p>
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS			
26/02/2024	RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 069-2024-EF/50	Resolución Ministerial que aprueba los índices de distribución de la regalía minera correspondientes al mes de enero del año 2024	<p>En observancia de la Ley de Regalía Minera, Ley 28258, el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) aprobó los índices de distribución de la regalía minera correspondientes al mes de enero de 2024. Estos índices son aplicables a los gobiernos locales, gobiernos regionales y universidades nacionales beneficiados con la regalía minera.</p> <p>La distribución es realizada por el MEF conforme al numeral 8.2 del artículo 8 de la Ley de Regalía Minera. Esta labor debe ser realizada en un plazo máximo de 30 días calendario contados a partir del último día de pago de la regalía minera.</p> <p>Según lo estipula el numeral 16.5 del artículo 16 del Reglamento de la Ley de Regalía Minera, aprobado mediante Decreto Supremo 157-2004-EF, el MEF determina los Índices de Distribución de la Regalía Minera del último mes y/o del último trimestre.</p>
MINISTERIO DEL AMBIENTE			
12/03/2024	RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 091-2024-MINAM	Disponen la publicación del proyecto de Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM y su Exposición de Motivos	<p>La publicación del futuro Decreto Supremo, en etapa de proyecto, tiene por finalidad mejorar el Reglamento de la Ley del SEIA a través de:</p> <p>1. Modificatoria del artículo 51 – Presentación y admisibilidad en los siguientes términos:</p> <p>El titular presenta ante la Autoridad Competente la solicitud de Certificación Ambiental cumpliendo los siguientes requisitos:</p> <p>a) Solicitud con carácter de declaración jurada que contenga los Datos del titular del proyecto, el Número de partida registral donde conste la inscripción del poder del representante legal del titular del proyecto, Datos de la consultora ambiental, de su representante legal y de los profesionales especialistas que han intervenido en la elaboración del EIA.</p>

		<p>b)EIA en formato digital, según lo determine la Autoridad Competente.</p> <p>c)Pago por el derecho de trámite, de acuerdo con el TUPA de la autoridad competente.</p> <p>d)Otros que establezca la Autoridad Competente en sus reglamentos sectoriales</p> <p>La Unidad de Trámite Documentario deriva la solicitud, en el día, al órgano evaluador del EIA. Este órgano tiene 5 días hábiles desde su recepción para verificar que:</p> <p>a)La solicitud cumple con los requisitos establecidos en el TUPA de la Autoridad Competente; y,</p> <p>b)El EIA contiene todos los capítulos requeridos.</p> <p>En caso este órgano advierta la falta de algún requisito, se le otorgará al titular 2 días hábiles para su subsanación, prorrogables, previo pedido. De no subsanar dentro del plazo, se considera como “no presentado el EIA”, y el titular deberá presentar una nueva solicitud.</p> <p>En caso se cumpla con los requisitos, la Autoridad Competente admite a trámite el EIA y procede a la evaluación de fondo, comunicando dicha admisión al titular.</p> <p>Si el órgano evaluador no formula observaciones dentro de los 5 días de plazo, evaluará el fondo del EIA de manera inmediata. En este caso, cualquier requisito que no pueda ser subsanado de oficio por la Autoridad Competente, será requerido, en una sola oportunidad, en la evaluación de fondo.</p> <p>2.Incorporación del artículo 53-A – Impulso del procedimiento en caso de retraso de opiniones técnicas vinculantes.</p> <p>a)Si durante el procedimiento de evaluación del EIA algún opinante vinculante se retrasa al emitir su opinión técnica u observaciones, el titular puede solicitar a la Autoridad Competente copia de sus observaciones y de ser el caso, de las otras entidades opinantes que no hubieran incurrido en retraso.</p> <p>b)La Autoridad remite la copia de las observaciones en 2 días calendario como máximo, desde el día siguiente de recibida la solicitud, a título informativo. No es el inicio de los plazos para absolver las observaciones al EIA.</p> <p>c)La Autoridad Competente comunica al titular del opinante vinculante que cumpla con el procedimiento de emitir sus observaciones.</p>
--	--	--

			<p>d) Cuando la Autoridad Competente recibe la opinión técnica del opinante vinculante que se retrasó, esta elabora el Informe de Observaciones, uniendo las observaciones entregadas dentro y fuera del plazo, para remitido al titular y proceda a absolver las observaciones. A partir de esta entrega inicia el cómputo de los plazos previstos para responder.</p> <p>Se ha otorgado un plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación (es decir, hasta el 26 de marzo) para recibir comentarios y/o aportes de la ciudadanía por escrito a la sede de al Ministerio del Ambiente (Avenida Antonio Miroquesada N° 425, Magdalena del Mar), o por medio digital a la dirección electrónica seia@minam.gob.pe. Cabe mencionar que el plazo regular para poder recibir consultas para fomentar la participación ciudadana es de 30 días.</p>
--	--	--	---

INGEMMET

26/02/2024	RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 0022-2024-INGEMMET/PE	Asignan los montos que por Derecho de Vigencia y Penalidad correspondan al mes de enero de 2024	<p>El Instituto Geológico Minero y Metalúrgico (Ingemmet) asigna los montos que por derecho de vigencia y penalidad corresponden al mes de enero de 2024, según el siguiente detalle:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">ENTIDADES</th> <th colspan="2">MONTO POR DISTRIBUIR</th> </tr> <tr> <th>US\$</th> <th>S/</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Municipalidades distritales</td> <td>684,063.51</td> <td>1,017,740.87</td> </tr> <tr> <td>Ingemmet</td> <td>37,286.91</td> <td>264,191.62</td> </tr> <tr> <td>Ministerio de Energía y Minas</td> <td>9,321.78</td> <td>66,047.90</td> </tr> <tr> <td>Gobiernos Regionales</td> <td>7,127.02</td> <td>9,007.43</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>737,799.22</td> <td>1,356,987.82</td> </tr> </tbody> </table> <p>Esta asignación es realizada por el Ingemmet, debido a que, dicha facultad le fue asignada en el artículo 92 del Reglamento de los Títulos pertinentes del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, aprobado por Decreto Supremo N° 03-94-EM.</p>	ENTIDADES	MONTO POR DISTRIBUIR		US\$	S/	Municipalidades distritales	684,063.51	1,017,740.87	Ingemmet	37,286.91	264,191.62	Ministerio de Energía y Minas	9,321.78	66,047.90	Gobiernos Regionales	7,127.02	9,007.43	TOTAL	737,799.22	1,356,987.82
ENTIDADES	MONTO POR DISTRIBUIR																						
	US\$	S/																					
Municipalidades distritales	684,063.51	1,017,740.87																					
Ingemmet	37,286.91	264,191.62																					
Ministerio de Energía y Minas	9,321.78	66,047.90																					
Gobiernos Regionales	7,127.02	9,007.43																					
TOTAL	737,799.22	1,356,987.82																					
12/03/2024	RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 0024-2024-INGEMMET/PE	Disponen publicar relación de concesiones mineras cuyos títulos se aprobaron en febrero del 2024	<p>Esta resolución comparte la publicación de la relación de las 340 concesiones mineras aprobadas en el mes de febrero de 2024, a lo largo de los departamentos de Amazonas (4), Ancash (22), Apurímac (20), Arequipa (38), Ayacucho (23), Cajamarca (8), Cusco (37), Huancavelica (23), Huánuco (16), Ica (3), Junín (16), La Libertad (31), Lambayeque (3), Lima (13), Loreto (8), Moquegua (2), Pasco (4), Piura (8), Puno (45), Tacna (14), Tumbes (1), Ucayali (1).</p>																				

COOPERACIÓN



www.cooperacion.org.pe